

## ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA

El 22 de febrero de 1951 el capitán de Artillería Esteban Mandillo Espinosa dirige instancia al Ayuntamiento, en la cual expone que *habiendo ingresado voluntario eventual en el Regimiento de Infantería num. 38 el día 18 de julio de 1936, y deseando le sea concedida la Medalla que conmemora dicho hecho y fecha, SUPLICA se digne concederle dicha Medalla para lo cual adjunta la documentación correspondiente.*

La documentación adjunta consistía en un certificado fechado *el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno*, emitido por el *Comandante Mayor del Grupo de Artillería número Dos Antiaéreo, del que es Primer Jefe el señor Teniente Coronel Don Antonio Lucena Gómez.*

El contenido del certificado dice:

*Según se desprende de la Hoja Matriz de Servicios del Capitán de Artillería Don Esteban Mandillo Espinosa, el día 18 de julio de 1936 ingresó, mediante Oficio de la Comandancia Militar de Canarias, en el Regimiento de Infantería Tenerife num. 38 en calidad de soldado de segunda voluntario.*

Esta instancia da origen a un expediente que se inicia con una Providencia fechada el 12 de abril de 1951, que dice así:

Dese por recibida la instancia que promueve don Esteban Mandillo Espinosa Capitán de Artillería, solicitando le sea concedida la Medalla de Bronce de la Ciudad como voluntario del 18 de julio de 1936, así como el certificado del comandante Mayor del Grupo de Artillería número dos Antiaéreo. Asimismo interesese del Excmo. Sr. Jefe Provincial del Movimiento de esta Capital, del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y del Comisario Jefe del Cuerpo de Policía, la remisión de los informes y antecedentes que se conozcan o existan en las referidas dependencias.

Firman esta providencia el Teniente de Alcalde Instructor Juan Fernández del Castillo y Monje, con el refrendo del Secretario del Juzgado Eventual Eduardo Champín, quien hace constar a continuación la siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar con esta fecha se cursan a sus respectivos destinatarios las comunicaciones a que hace mención la precedente providencia del señor Teniente de Alcalde Instructor, cuyos duplicados, debidamente rubricados, se unen al cuerpo de este expediente.

Santa Cruz de Tenerife 13 de abril de 1951

El Secretario

*E. Champín*

[Firmado y rubricado]

Y así se hizo.

Fueron enviados oficios con textos del siguiente tenor:

#### JUZGADO EVENTUAL

Para dar cumplimiento al acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno que regula la concesión de la Medalla de la Ciudad a aquellos paisanos que el 18 de julio de 1936, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, ingresaron voluntariamente en las fuerzas de guarnición de esta Plaza; y a los efectos de la debida constancia en el expediente que con tal motivo instruye, he dictado providencia en el sentido de interesar de V.S. que, si a bien lo tiene, se digne dar las órdenes oportunas para que se comuniquen a este Juzgado Eventual cuantos datos y circunstancias consten o se conozcan relativos a DON ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA en la actualidad Capitán de Artillería del Grupo número dos Antiaéreo, indicando al propio tiempo si existe algún dato que permita constatar exactamente la fecha en que el interesado hiciera su presentación como voluntario.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santa Cruz de Tenerife 13 de abril de 1951

Aproximadamente dos semanas más tarde, el 26 de abril de 1951, tiene entrada en la Sección Archivo del Ayuntamiento, cuya jefatura desempeña Champín, siendo registrado con el número de entrada 3188, un oficio enviado por el Comisario Jefe de Policía, con número de registro de salida 3006 de la Secretaria de la Comisaría conteniendo esta respuesta:

Cúmpleme manifestar a V. que como consecuencia de la información practicada dimanante de su escrito marginado, DON

ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA, de 33 años, hijo de Esteban y Dolores, natural y vecino de esta Capital, Gral. Antequera, 12, y en la actualidad Capitán de Artillería del Grupo nº dos Antiaéreo, se ha venido en conocimiento que dicho señor es persona de buena conducta moral, pública y privada, careciendo de antecedentes desfavorables en los Archivos de esta Comisaría. Durante nuestro Glorioso Movimiento Nacional ingresó como voluntario el día 18 de julio de 1936 en el Regimiento de Infantería nº 38, según la hoja de servicios que exhibe, continuando desde esa fecha prestando servicios en el Ejército. Como resultado de la información no surge ninguna nota desfavorable, ni nada que se oponga a la concesión del distintivo para el que está propuesto.

Dios guarde a V. muchos años  
S/C Tenerife, 25 de abril de 1951

EL COMISARIO JEFE  
[Firmado y rubricado]

Por su parte, la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil remite su informe mediante oficio número 1636, de fecha 8 de mayo de 1951, que tiene entrada en la Sección Archivo del Ayuntamiento, siendo registrado con el número de entrada 3422 el 9 de mayo de 1951.

En este oficio se lee

Consecuente con lo que interesa en su atento escrito de fecha 13 del anterior; pláceme participarle que de los informes recogidos por fuerzas de esta Comandancia, ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA, de 33 años de edad, casado, Capitán de Artillería, hijo de Esteban y Dolores, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle General Antequera, número 12, es persona de buena conducta en general, carece de antecedentes político-sociales y está conceptualizado como persona de orden; con fecha 18 de julio de 1,936 se presentó voluntario en el Regimiento de Infantería de Tenerife número 49, , como así consta en su Hoja de servicio, la cual obra en poder del informado.

Dios guarde a V. muchos años  
Santa Cruz de Tenerife 8 de mayo de 1951

El Teniente Coronel Primer Jefe  
[Firmado y rubricado]

Hay un sello ovalado en tinta azul con el escudo nacional circundado por la leyenda

112 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL – JEFATURA.

En oficio de fecha 10 de agosto de 1951, encabezado por el Yugo y las Flechas en color rojo, con el membrete

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.ON.S.  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

se lee:

En contestación a su escrito de fecha 14 de abril ppdo, adjunto le remito informe sobre DON ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA, que en el mismo solicita.

Por Dios España y su Revolución Nacional sindicalista.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Agosto de 1.951

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

[Firmado y rubricado]

Junto a la firma hay un sello circular en tinta azul, con el Yugo y las Flechas en su centro, circundado por la leyenda

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS  
J.ON.S.  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Este oficio lleva al margen la siguiente signatura:

Sección 1ª  
Negociado 2º  
Núm, JG  
R. 2435

En papel de oficio idéntico al anterior, de la misma fecha 10 de agosto de 1951, encabezado por el Yugo y las Flechas en color rojo, con el membrete

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.ON.S.  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

se lee:

## INFORME SOBRE DON ESTEBAN MANDILLO ESPINOSA

Según consta en esta Jefatura, ingreso en el Regimiento de Infantería nº 38, voluntario con carácter temporal el día 18 de Julio de 1,936, como soldado de segunda al objeto de cooperar al Glorioso Movimiento Nacional.-.

Sta Cruz de Tenerife, a 10 de Agosto de 1951

EL SUB-JEFE PROVINCIAL

[Firmado y rubricado]

Junto a la firma hay un sello circular en tinta azul, con el Yugo y las Flechas en su centro, circundado por la leyenda

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.ON.S.  
JEFATURA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Providencia con la Resolución del Expediente para la concesión de la Medalla de Bronce de la Ciudad a Esteban Mandillo Espinosa, dice literalmente así:

### PROVIDENCIA /

Visto todo lo actuado en este expediente en virtud del acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 1939 por el que se concede la Medalla de Bronce de la ciudad a todos aquellos paisanos que precisamente en el día 18 de julio de 1936 hicieron su presentación como voluntarios en la Comandancia General de Canarias siendo seguidamente destinados a prestar servicio en Cuerpo armados de guarnición en esta Plaza

RESULTANDO que examinada la documentación aportada por el Capitan de Artillería don Esteban Mandillo Espinosa se tiene en cuenta su actuación patriótica iniciada con su incorporación voluntaria a filas el mismo día 18 de julio de 1936, fecha del glorioso Alzamiento Nacional.

RESULTANDO que, solicitados informes de la Comisaría de Policía, Jefatura Provincial del Movimiento y Comandancia de la Guardia Civil, estos organismos los emiten en el sentido de confirmar la presentación del señor Mandillo Espinosa en la indicada fecha y de no tener notas desfavorables con posterioridad a la misma que pudieran hacer desmerecer su conducta

CONSIDERANDO que de los certificados presentados por el interesado, y unidos a este expediente, se desprende que el mismo prestó relevantes y patrióticos servicios a la Causa Nacional, lo que aumenta sus merecimientos en cuanto se refiere a la concesión de la Medalla de Bronce de la Ciudad.

El Teniente de Alcalde Instructor que suscribe considera a don Esteban Mandillo Espinosa, a quien se refiere este expediente, con méritos suficientes, según acuerdos municipales, para que le sea concedida la Medalla de Bronce de la Ciudad, proponiéndolo así y sometiéndolo a juicio y resolución del Ilmo. Sr. Alcalde y del Excelentísimo Ayuntamiento.

Santa Cruz de Tenerife 15 de septiembre de  
1951

El Teniente Alcalde Instructor

*Fdez del Castillo*

[Firmado y rubricado]

Ante mí

El Secretario

*E. Champúz*

[Firmado y rubricado]

## CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE

El libro número 3 de Plenos comprende las actas de las sesiones municipales celebradas desde el 30 de noviembre de 1949 hasta el 20 de octubre de 1952.

Este libro contiene el acta de la sesión extraordinaria celebrada por Ayuntamiento el 3 de octubre de 1951.

Comienza en el folio 109 vuelto y acaba en el folio 120 vuelto.

Así comienza el acta.

*En las Casas Consistoriales de la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria pública, citada previamente con arreglo al las vigentes disposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Heliodoro Rodríguez González, y con asistencia de los señores Concejales consignados al margen para tratar y resolver los asuntos figurados en el orden del día repartido con la convocatoria.*

Los señores asistentes consignados al margen eran:

- 1.- Eduardo Garavito Rodríguez
- 2.- Julio Hardisson Pizarroso
- 3.- Adán Martín Izquierdo
- 4.- Juan Fernández del Castillo y Monje
- 5.- Tomás Benjamín Dorta Pérez
- 6.- Domingo Febles Machado
- 7.- Juan Fernaud Cruz
- 8.- Adalberto Benítez Tugores
- 9.- Daniel Negrón Pérez
- 10.- Carlos Reyes y González de Mesa
- 11.- Pedro Rivero González
- 12.- Emilio Delgado Benítez
- 13.- Arturo Rodríguez Martín
- 14.- José M<sup>a</sup> Roig Castro
- 15.- Luís F. Rodríguez Torres
- 16.- Nicolás Quintana Pérez

*Abierta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.*

El primer expediente traído a este pleno extraordinario consistió en atender una petición del Capellán del Manicomio, para que el Ayuntamiento cediera un solar cercano al mismo, con el fin de construir una iglesia.

Se produce luego una extensa y prolija exposición de la situación de las plantillas y emolumentos de los funcionarios y empleados municipales.

En el folio 117 vuelto se tratan dos puntos concernientes a Don Santiago García Sanabria, el alcalde que dirigió el Ayuntamiento durante casi todo el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera.

*Aceptando moción formulada por el Ilmo. Señor Alcalde a la Excm. Comisión Municipal Permanente y que ésta eleva a esta Corporación Plena, se acordó, como justo tributo a la memoria del que fue Alcalde de esta Ciudad, don Santiago García Sanabria, y en atención a los grandes méritos por dicho señor contraídos al servicio de la misma, conceder a su señora viuda, doña Matilde Méndez Pestano, una pensión vitalicia de doce mil pesetas anuales, con efectos del día primero del corriente mes de de septiembre.*

*También se acordó satisfacer con cargo al erario municipal la Contribución de Utilidades correspondiente a dicha pensión vitalicia, con objeto de que la concedida sea percibida en su (totalidad) dícese integridad.*

*El señor Rodríguez Martín formuló a la Presidencia ruego en el sentido de que se active el asunto relacionado a la construcción del mausoleo que, con destino a los restos del señor García Sanabria, ha de erigirse en el Cementerio de santa Lastenia, y el Ilmo. Señor Alcalde manifestó que designaba a los señores Rodríguez Torres, Benítez, Marrero y Rivero para que integren*

continúa el texto en el folio 118

*la Comisión que ha de entender en tal particular.*

*De conformidad con la propuesta formulada por el Señor Teniente de Alcalde Instructor del respectivo expediente, el Excmo. Ayuntamiento, considerando que en el señor don Esteban Mandillo Espinosa concurren los méritos y circunstancias que determinan el acuerdo consistorial de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve,*

*acordó conceder a dicho señor la Medalla de Bronce de la Ciudad, por resultar de la documentación aportada al expediente que el día 18 de julio de 1936 hizo el señor Mandillo su presentación como voluntario en la comandancia General de Canarias, pasado seguidamente a prestar servicios en cuerpos armados de esta Guarnición, y por no tener nota desfavorable alguna con posterioridad dicha fecha.*

Quedaba de este modo cerrado positivamente para el solicitante, capitán Esteban Mandillo Espinosa, su expediente de concesión de la Medalla de Bronce de la Ciudad por ser uno de los paisanos voluntarios que, precisamente, durante todo el día 18 de julio de 1936 se presentaron a esta Comandancia General y fueron incorporados a los Cuerpos armados de la Guarnición de esta plaza, para defender con las armas el Glorioso Movimiento que en aquel día se iniciaba para salvar a España, siempre que, por actos o hechos posteriores a aquella fecha, no sean acreedores a la concesión de dicho emblema.

Todavía hubo tiempo en este Pleno extraordinario para aprobar las subidas de las tarifas de taxis y guaguas, así como atender una petición de la Federación Tinerfeña de Natación para que fuera tomada en consideración su propuesta de incluir en el próximo presupuesto un proyecto de construcción de piscina olímpica para la Ciudad.

\* \* \* \* \*

## PENSIÓN DE DOCE MIL PESETAS

Para poder valorar la magnitud de la pensión vitalicia de doce mil pesetas anuales, asignada a la viuda de Santiago García Sanabria, conviene traer a la vista determinadas remuneraciones anuales de unos cuantos funcionarios municipales, aprobadas en la sesión municipal celebrada el trece de octubre de 1951.

	Pesetas
Secretario Municipal	36.250
Interventor	32.625
Depositario	29.000
Jefe de Administración de 1ª clase	24.400
Director de la Banda de Música	23.600
Arquitecto / Ingeniero	20.000
Jefe de Negociado de 1ª clase	17.600
Aparejador / Delineante	15.200
Oficial administrativo de 1ª clase	14.000
Archivero	15.000
Jefe de la Guardia Municipal	11.500
Subjefe de la Guardia Municipal	8.000
Maestra de Escuela Primaria	7.500
Telefonista	7.100
Guardia Municipal	6.000
Bombero	6.000
Peón de Limpieza de Alcantarillado	5.500